

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29, DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Señoras y Señores integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Fundamento Legal

El artículo 29 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente:

1. El Secretario Ejecutivo deberá rendir un informe a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, en sus respectivas sesiones ordinarias, sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
2. El informe contendrá un reporte detallado de la totalidad de las diligencias practicadas.

El artículo 30 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que se llevará un libro de registro en el área de Oficialía Electoral, así como en cada consejo distrital y municipal, en el cual se asentará:

a) En caso de peticiones:

- I. El nombre de quien la formule;
- II. La fecha de su presentación;
- III. El acto o hecho que se solicite constatar;
- IV. Los demás datos administrativos que se considere conveniente asentar;
- V. El trámite dado a la petición, así como a las actas derivadas de las diligencias practicadas; y

b) En caso de solicitudes autorizadas del ejercicio de la función dentro de los procedimientos sancionadores:

- I. Identificar al órgano del Instituto solicitante;
- II. Señalar los datos del expediente dentro del cual se solicita la diligencia;
- III. La fecha de la solicitud;
- IV. El trámite dado a la solicitud, así como a las actas derivadas de las diligencias practicadas; y

Peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

En caso de peticiones según el inciso a) del Art. 30 del Reglamento de Oficialía Electoral			
Nombre de solicitante	Fecha de presentación	Acto o hecho que se solicita constatar	Fecha de acta
No se presentaron peticiones			

En caso de peticiones según el inciso b) del Art. 30 del Reglamento de Oficialía Electoral			
Órgano del IEEyPC solicitante	Expediente	Fecha de solicitud	Fecha de acta
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	IEE/JOS-03/2024	19-feb-24	19-feb-24
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	IEE/JOS-03/2024	19-feb-24	20-feb-24
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	IEE/JOS-04/2024	29-feb-24	02-mar-24
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	IEE/JOS-06/2024	06-mar-24	07-mar-24

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo